Francisco Javier Fernández Tello (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 13/03/2023
HASH: d85644ffa018477d71ed2e71b2c60400

Expediente n.º: 778/2023
Informe de los Servicios Técnicos Municipales
Procedimiento: Contrataciones
Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]
Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente Contrato de OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA PEDANÍA DE LAS HUERTAS DE CANSA (C.T. RIVERA DE AVID) EN VALENCIA DE ALCÁNTARA. CÁCERES cuyas características son:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: ELECTRIFICACIÓN

OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA PEDANÍA DE LAS HUERTAS DE CANSA (C.T. RIVERA DE AVID) EN VALENCIA DE ALCÁNTARA. CÁCERES			
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45231400-9 - Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica. 31174000-6 - Transformadores de corriente	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 15.000,00	Impuestos: 3.150,00	Total: 18.150,00	
Valor estimado del contrato: 15.000,00	Impuestos: 3.150,00	Total: 18.150,00	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución:	Duración máxima:
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En este caso, queda justificada la no división en lotes por tratarse de una obra completa y que por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no

Cód. Validación: 6SM7LQDECXL64PMAJDRADP9XW
Verificación: https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6SM7LQDECXL64PMAJDRADP9XW
Verificación: https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2